

estando presos el fator e veedor se mostro muy cruel e fizo justiscia de algunas personas entre los quales degollo e ahorco cinco o seys e a otros afrento e que se remite a los procesos que sobre ello paso e que por ellos parecera sy fue justa o ynjustamente hecho e questo es lo que sabe desta pregunta por que lo demas que en ella avia que dezir tiene dicho e declarado en la dicha segunda pregunta.

E dixo este testigo que el tiene dicho su dicho sobre la venida del adelantado Francisco de Garay e de lo que en el dicho viaje le suscedio en lo qual no declaro tan largamente lo que paso como en este dicho por que lo que asy declara es publico e notorio en esta Nueva España. dixo este testigo que este dicho e el otro es todo uno aunque como dicho tiene va la verdad de lo que pasa mas declarando e questa es la verdad para el juramento que fizo e firmolo.

Alonso Lucas.

JURO EN 11 DE HEBRERO.

IX T^o —El dicho Juan Coronel vezino de la cibdad de la Veracruz e conquistador desta Nueva España testigo rescibido para lo suso dicho aviendo jurado segund derecho dixo e declaro lo siguiente.

I.—A la primera pregunta dixo que conoce a los en la dicha pregunta contenidos al dicho D. Fernando Cortes en espescial de ocho años a esta parte poco mas o menos tiempo e a los dichos thesorero e contador e fator e veedor de cinco años a esta parte poco mas o menos tiempo e al dicho Lic. Suazo de quatro

años e medio a esta parte e que ha conoscido a otros thenientes e capitanes e alguaziles del dicho tiempo de los dichos nueve años a esta parte.

Fue preguntado por las preguntas generales dixo ques de hedad de quarenta e dos años a esta parte e que las otras preguntas no le enpesce ninguna dellas.

II.—A la segunda pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es que estando este testigo en la provincia de Tataltelco conquistandola con Gonzalo de Sandoval vino nueva como avia venido al puerto de la Villa Rica vieja un navio e que en el venia Xpoval de Tapia veedor de la Isla Española por governador o justiscia mayor desta Nueva España e al dicho tiempo e sazón governava esta dicha Nueva España D. Fer-

^{Cortes.} nando Cortes lo qual sabido por el dicho Gonzalo de Sandoval se partio del dicho Tataltelco e se vino a la dicha Villa Rica con cierta gente de cavallo e queste testigo no vino con el por que estava enfermo e que despues vido este testigo que bolvio el dicho Gon-

^{Ts.} zalo de Sandoval al dicho Tataltelco e ^{Juan de Cuellar Francisco Daza e a Juan de Cuellar e a Francisco Daza e a Juan de Cuellar e a Francisco Daza e a}

Juan Dias clerigo e a otros muchos como yendo que yva el dicho Xpoval de Tapia a esta cibdad de Mexico avia venido una carta del dicho D. Fernando Cortes por la qual les mandavan al dicho Sandoval e a Pero de Alvarado e a Xpoval Corral e a otras personas que yvan desta dicha cibdad que no dexasen pasar delante al dicho Xpoval de Tapia syno que le fiziesen embarcar e se bolviese e quel dicho Xpoval de Tapia avia presentado en el cavildo de la dicha Villa

las provisyones que traya de su magestad para ser go-
vernador e que no las avian obedescido ni cumplido
syno fue Gonzalo de Alvarado e que le avian tornado
e enbarrado por fuerza en el navio en que avia venido
e le avian comprado lo que traya por mucho mas de lo
que valia e que dello este testigo les vido alabarse e fa-
zer burla del dicho Gonzalo de Alvarado diziendo que
hera un asno por que avia obedescido e cumplido las
dichas provisyones que el dicho Xpoval de Tapia tra-
ya de su magestad e que lo suso dicho avia mañeado
el dicho D. Fernando Cortes e mandado fazer por que
el thesorero Julian Alderete e Xpoval Dolid e otras
personas tenian acordado de rescibir al dicho Xpoval
de Tapia e que sabido por el dicho D. Fernando Cor-
tes prendio al dicho Xpoval Dolid en con el dicho the-
sorero estuvo mal e que sobre esto avia hechado mano

T^o a un puñal para matar al dicho Xpoval
Dolid e questo que lo oyo dezir a Francis-
co Dorduña e a otras personas que son
muertas dellas e dellas no se acuerda e questando es-
te testigo como a dicho en el dicho Tatalteteleo el di-
cho Gonzalo de Sandoval le aperscibio a el e a otras
personas diziendo quel dicho D. Fernando Cortes le
mandava yr a panuco por que dezian que hera venido
Francisco de Garay a poblar e conquistar e que para
le estorvar mandava que fuesen e que del dicho Tatal-
teteleo se partio este testigo con el dicho Gonzalo de
Sandoval e vinieron a Cuyoacan e de alli el dicho D. Fer-
nando Cortes se partio para el dicho Panuco e con el
dicho Sandoval e este testigo e otra mucha gente de
cavallo e de pie e de los naturales desta tierra e quan-

do llegaron no hallaron al dicho Francisco de Garay
e conquistaron la tierra e fizieron el pueblo de Santis-
tevan e que despues de hecho esto el dicho D. Fer-
nando Cortes se vino á esta cibdad e este testigo se
fue a Medellin e que dende a ciertos dias oyo dezir
este testigo publicamente e asy fue publico e notorio
como el dicho Francisco de Garay hera venido al di-
cho Panuco a le conquistar e poblar en nonbre de su
magestad e con sus provisyones reales e quel dicho D.
Fernando Cortes avia enbiado sobre el e para estor-
valle lo suso dicho a Diego Docampo e a Pero de Al-
varado e a Rodrigo Rangel e a otra mucha gente con
ellos e que le avian traydo en son de preso al dicho
Garay a esta dicha cibdad e le avian desbaratado la
armada que traya e que de aquella venida el dicho
Francisco de Garay fallecio en esta dicha cibdad e
que lo demas contenido en la dicha pregunta que no
lo sabe mas de quanto por lo que dicho a las provisyo-
nes que los dichos Xpoval de Tapia e Francisco de
Garay truxeron de su magestad no fueron obedescidas
ni cumplidas.

III.—A la tercera pregunta dixo que lo que desta
pregunta sabe es que oyo dezir este testigo a lo que se
acuerda a Pero de Villalobos e a Bartolome Roman
e a Pero de Sepulveda e a Francisco de Berrio como
el dicho D. Fernando Cortes se a confederado con al-
gunas personas e que hera una dellas Francisco de
Lugo e que la confederacion hera para no dar la tier-
ra a su magestad ni a persona que su magestad enbia-
se fasta fazerselo saber e que sobre ello avian jurado
e firmado e que despues oyo dezir este testigo al dicho

Francisco de Lugo que no avia sydo en tal que se lo levantavan e que asy mismo sabe este testigo que gobernando esta Nueva España el Lic. Marcos de Aguilar vido este testigo como un dia el dicho D. Fernando Cortes junto en su casa mucha gente armada e a cavallo salio de su casa diziendo que avia de sacar de la carzel al fator Gonzalo de Salazar e bolvello a su casa donde el lo tenia por quel dicho Lic. lo avia mandado sacar della e llevar a la dicha carzel e que vido este testigo quel dicho D. Fernando Cortes llevo fasta la dicha carzel desta dicha cibdad e quel thesorero Alonso Destrada lo fue a fazer saber al dicho Lic. Marcos de Aguilar e que a esta cabsa este testigo cree quel dicho D. Fernando Cortes no fizo lo suso dicho e que de alli se bolvio e dio una buelta con la dicha gente armada por las casas donde el dicho Lic. estava e que dende a un poco el dicho Lic. cavalgo e salio a la plaza desta dicha cibdad e fizo llamar al dicho D. Fernando Cortes el qual vino e estando alli el dicho Lic. fizo apregonar e se apregonaron ciertas provisyones de su magestad quel Lic. Luys Ponce truxo e que al tiempo quel thesorero Alonso Destrada e el contador Rodrigo de Alvornos prendieron al fator e veedor oyo este testigo dezir publicamente en la villa de Medellin donde estava que para fazer lo suso dicho se avian juntado con parientes e criados e amigos del dicho D. Fernando Cortes e questando este testigo e Pero de Villalobos por alcaldes hordinarios en la dicha villa de Medellin los dichos thesorero e contador enbiaron a la dicha villa por su theniente a Alonso de

Alonso de Sayavedra e otros. Sayavedra pariente del dicho D. Fernando Cortes el qual junto mucha gente e armas en las casas de su morada que heran las casas del dicho D. Fernando Cortes para les quitar las varas como se las quitaron e que a la dicha junta se hallaron e juntaron Pero de Guivar e Juan Ruyz Martinez e Francisco de Montalvo de cuya casa se llevaron muchas lanzas a la posada del dicho Alonso de Sayavedra e otras muchas personas se juntaron de que al presente este testigo no se acuerda e que en fazer lo suso dicho el dicho Alonso de Sayavedra en la dicha villa de Medellin e el dicho thesorero e contador en esta dicha cibdad lo que fizieron huvo mucho escandalo e alboroto e que en el tiempo quel dicho D. Cortes. Fernando Cortes governo fizo en esta dicha cibdad dos pares de casas muy grandes las unas en el lugar e parte donde heran las casas de Motezuma que ay en ellas mas de quarenta solares e que en las que hera la morada del dicho Motezuma donde agora esta el abdiencia real ay quatro torres en las quatro esquinas della e muchas casas de morada e tiendas que cree este testigo que rentan mas de mill pesos de oro de minas las quales fizo con yndios desta dicha cibdad e de los pueblos comarcanos a ella que son de su magestad aunque el dicho D. Fernando Cortes los ha querido atribuyr a sy e que asy mismo a visto este testigo quel dicho Alonso Destrada en el tiempo que governo fizo e labro mucha parte de las casas en que al presente bibe e una huerta e un molino e reformo unas estancias que tiene a dos leguas desta dicha cibdad donde tiene sus vacas e ovejas e semente-

ras de pan e que los dichos D. Fernando Cortes e thesorero Alonso Destrada traen sus ganados por los exidos desta dicha cibdad e por las partes e lugares donde quieren en esta Nueva España e que lo demas contenido en la dicha pregunta que no lo sabe.

IV.—A la quarta pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es que en el tiempo que governo el dicho D. Fernando Cortes vido este testigo que fizo su theniente a Alonso de Sayavedra que hera su pariente dentro del quarto grado segund este testigo oyo dezir

^{Cortes.} a los dichos D. Fernando Cortes e Alonso de Sayavedra e alguazil mayor a Juan Nuñez su criado e que asy mismo fizo su alcalde mayor a Diego Docampo desta dicha cibdad e de la dicha villa de Medellin e Villa Rica e que vido quel dicho Diego Docampo se nonbrava el Lic. Diego Docampo e que despues este testigo a oydo dezir publicamente quel dicho Diego Docampo no es Lic. ni bachiller ni a estudiado los dichos diez años en Salamanca e que desta manera elegia e nonbrava el dicho D. Fernando Cortes e dava

^{Diego Do-} los cargos de thenientes e alcaldes e regido-
^{campo.} res e alguaziles a semejantes personas e a sus criados e amigos e personas ascetas a su voluntad e que no avian de fazer ni fazian mas de lo quel les mandava e queria en espescial fizo su theniente e alcalde e capitan a Pero de Ircio que hera su criado e por tal se nonbrava el qual hera un renegador e de poco seso e a Rodrigo Rangel fizo su theniente e capitan de la dicha Villa Rica e Medellin el qual asy mismo hera renegador e de su tierra e sobervio e trataba muy mal de palabra a los vezinos de las dichas

villas diziendoles palabras ynjuriosas e que en el tien-
^{Thesorero.} po que governo el dicho thesorero Alonso Destrada oyo dezir este testigo publicamente quel dicho thesorero avia hecho su theniente e alcalde hordinario a Luys de la Torre e alcalde e regidor al Juan de la Torre que son sus parientes dentro en el quarto grado segund lo a oydo dezir a los dichos Juan de la Torre e Luys de la Torre e que asy mismo en el tien-

^{Cortes.} po que governo el dicho D. Fernando Cortes vido este testigo que fizo alguazil mayor desta dicha cibdad a Rodrigo de Paz su primo e que asy mismo sabe este testigo que al tiempo que Diego Hernandes

^{Proaño.} de Proaño alguazil mayor fue a Castilla despues de la muerte de Luys Ponce se concerto con este testigo para que le dexase en su lugar por alguazil mayor de las villas de Medellin e Villa Rica e sobre ello fizieron cierto concierto e que estando usando este testigo el dicho ofiscio de alguazil mayor de las dichas villas e estando ya embarcado el dicho Proaño oyo dezir este testigo a Alonso Valiente como traya una carta del dicho D. Fernando Cortes en que por ella le rogava que quitase la dicha vara a este testigo e se la diese al dicho Alonso Valiente su criado e demas de dalle lo que este testigo le dava que se lo agradeceria mucho e que el dicho Alonso Valiente le avia dado la dicha carta y el dicho Proaño revoco luego el poder a este testigo e lo dio al dicho Alonso Valiente el qual pago a este testigo lo que el avia dado al dicho Proaño e mas dio al dicho Proaño una joya de oro grande que dizen que valia mas de cient pesos de oro e questo es lo que sabe desta pregunta.

V.—A la quinta pregunta dixo que no a visto fazer aranzel syno al fator e veedor en el tiempo que governaron el qual a visto guardar en el tiempo que los suso dichos governaron.

XIII.—A las treze preguntas dixo que dize lo que dicho a en la tercera pregunta e que lo demas no sabe.

XVI.—A las diez e seys preguntas dixo que no la sabe mas de quanto ve hechas en esta dicha cibdad casas con torres en espescial en las casas del dicho

Cortes. D. Fernando Cortes como dicho a e en las casas de Rodrigo Rangel esta una torre e en las casas de Gonzalo de Sandoval otra torre e en las casas de Thesorero. Pero Dalvarado enfrente de la fortaleza con sus troneras la qual esta tan junto de la dicha fortaleza que no esta mas de la calle en medio e obra de un tiro de piedra e en casa de Geronimo Ruyz de la Mota otra torre las quales dichas torres se an hecho en el tiempo que governaron los dichos D. Fernando Cortes e thesorero Alonso Destrada.

XVII.—A las diez e syete preguntas dixo que lo que desta pregunta sabe es que en las villas de Medellin e Villa Rica donde este testigo a bibido e al presente bibe en la cibdad de la Veracruz se ha hecho lo contenido en la dicha pregunta por los consejos de las dichas villas e cibdad lo mejor que an podido e que lo demas contenido en la dicha pregunta que no lo sabe.

XIX.—A las diez e nueve preguntas dixo que a visto pregonar lo en la dicha pregunta contenido en los lugares donde este testigo a bibido e bibe como dicho a en la pregunta antes desta e que a visto executar algunas vezes lo en la dicha pregunta contenido en al-

gunas personas que en ellas han yncurrido e que governando el dicho D. Fernando Cortes vido este testigo que Gonzalo de Sandoval e Rodrigo Rangel e Pedro de Ircio e Andres de Tapia e otras personas criados e allegados del dicho D. Fernando Cortes blasfemavan de Dios Nuestro Señor e de su bendita Madre e que lo veyra e sabia el dicho D. Fernando Cortes e no lo castigava antes lo descimulava por ser sus criados e allegados.

XXI.—A las veynte e una preguntas dixo que en el tiempo que governo el dicho D. Fernando Cortes vido este testigo que en su casa e en casa de Rodrigo Rangel e Gonzalo de Sandoval e Pero de Alvarado sus thenientes vido este testigo que jugavan a los dichos dados e naypes e en otras casas publicamente asy

Cortes. a la mesa del dicho D. Fernando Cortes como en las casas de los dichos sus thenientes e que no vido este testigo que se castigase syno hera algunas personas que demaciavan dellos e que sy se castigara conforme a derecho la camara de su magestad huviera muchos pesos de oro e questo es lo que sabe desta pregunta.

XXIII.—A las veynte e tres preguntas dixo que en el tiempo que governo el dicho D. Fernando Cortes vido este testigo que enbio por procuradores a Castilla a Diego Docampo e a Francisco de Montejo a negos-

Cortes. ciar cosas que le convenian a el mas que no a esta Nueva España como parecio despues que no truxeron cosa ninguna que aprovechase a esta dicha Nueva España e que para lo suso dicho el dicho D. Fernando Cortes fizo derrama de tres mill pesos de